

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°392-2024-A/MPS

Satipo, 08 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

### VISTO:

El Oficio N°183-2024-GG/EPSSSC.SA, de fecha 02 de mayo del 2024, suscrito por el Gerente General de la EPS Selva Central S.A Chanchamayo – Oxapampa – Satipo, mediante el cual realiza la invitación a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas – Segunda Convocatoria, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Alcaldía es un Órgano Ejecutivo Local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Así mismo según el contenido del Art. 20°, inciso 6) del mismo acuerdo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía;

Que, mediante documento de visto, suscrito por el Mg. CPC María L. More Ñaupari, Gerente General el Mag. José L. Álvarez Ramos, de la EPS Selva Central S.A Chanchamayo – Oxapampa – Satipo, realiza la invitación a la Junta Obligatoria Anual de Accionistas – Segunda Convocatoria, que se realizará el día 08 de mayo del 2024 a horas 10:30 a.m. en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Satipo;

Que, de acuerdo al tenor del Artículo 20°, numeral 20 de la ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades adscribe que, es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal;

Que, en mérito a las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) de los Artículos 20° y 24° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, facultades y atribuciones del que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - DELEGAR, atribuciones políticas al Regidor **MILTON LUCIO CAHUANA CONTRERAS**, quien en representación del Alcalde, participará en la Junta Obligatoria Anual de Accionistas – Segunda Convocatoria, que se llevará a cabo en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Satipo.

**ARTICULO 2°.** - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal web de la Municipalidad Provincial de Satipo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tta. Crnl-EP(r)  
Mg. CÉSAR AUGUSTO MEREJA TELLO  
Alcalde